



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LAS AREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE REALIZAN ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICO QUE PERMITAN INTERVENIR DE MANERA AGIL Y OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de: **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ML (\$29.852.190)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:



Alcaldía Municipal de San Luis Antioquia

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

La administración municipal de San Luis enfrenta el desafío constante de responder con agilidad, transparencia y oportunidad a las solicitudes, trámites y requerimientos de su comunidad. Actualmente, las dependencias encargadas de la atención directa y orientación al ciudadano operan con equipos tecnológicos obsoletos, insuficientes o con fallas operativas frecuentes. Este rezago técnico genera cuellos de botella en la radicación de PQRSDF, demoras en la expedición de certificados y debilidades en la interoperabilidad de las bases de datos de programas sociales, impactando negativamente la percepción ciudadana y la efectividad de la gestión pública.

El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica resulta indispensable por las siguientes razones:

Eficiencia y reducción de tiempos de respuesta: La modernización del parque computacional, redes y dispositivos periféricos optimiza el procesamiento de datos y la digitalización de expedientes, transformando procesos manuales lentos en flujos de trabajo estandarizados y oportunos.

Cierre de brechas en la atención ciudadana: Permite un servicio más digno, accesible e incluyente para la población urbana y rural que acude a la sede municipal, evitando desplazamientos innecesarios y reprocesos en la gestión de sus requerimientos.

Seguridad de la información y continuidad del servicio: El equipamiento adecuado minimiza pérdidas de información institucional, garantiza la custodia de datos personales de los usuarios y reduce las paradas imprevistas en la atención por fallas de hardware.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Cumplimiento normativo y gobernanza digital: Alinea al municipio con las directrices de la Política de Gobierno Digital y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facilitando la rendición de cuentas y la interoperabilidad interinstitucional.

Dotar a los equipos de trabajo de las herramientas tecnológicas idóneas no constituye un simple gasto de equipamiento, sino una inversión estratégica en la capacidad instalada del municipio. Esto asegura que la Alcaldía de San Luis cumpla eficazmente su rol como garante de derechos y preste servicios de atención comunitaria con los estándares de calidad y celeridad que la ciudadanía demanda.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Esta contratación nos permite cumplir los siguientes objetivos:

El Municipio de San Luis – Antioquia, pretende contratar el **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LAS AREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE REALIZAN ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICO QUE PERMITAN INTERVENIR DE MANERA AGIL Y OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, con el fin de cubrir las necesidades para las diferentes dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211506	Computadores de cliente ligero
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
43000000	43210000	43211500	43211512	Computadores centrales
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
45000000	45100000	45101500	45101515	Impresora básica

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro de los siguientes elementos los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluidos:



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO GAMER Sistema Operativo: Windows 11 Home Procesador: AMD Ryzen™ 7 7445HS Mobile Processor 3.2GHz (22MB Caché, hasta 4.7 GHz, 6 Núcleos: 12 hilos) Tarjeta Gráfica: NVIDIA GeForce RTX 3050 (4GB GDDR6) Memoria RAM: 16GB DDR5- 5600 (Ampliable a hasta 64GB DDR5 5600MHz (2 slots con soporte para 32GB cada uno) Almacenamiento: 512GB PCIe® 4.0 NVMe™ M.2 SSD (Ampliable a hasta 2* 2TB SSD PCIe 4.0) Pantalla: 15.6" FHD (1920 x 1080) 16:9, Tasa de Refresco de 144Hz Teclado: En español Retroiluminado 1 zona RGB (contiene la letra Ñ) Color: Negro (Graphit black) Tecnologías: Cancelación de Ruido, Espacio de Seguridad Kensington, Camara Frontal 720P HD y Wi-Fi 6 2*2 + Bluetooth 5.1 Garantía: 1 año de garantía. Incluido en caja: Cargador y Manual del usuario.	2	\$ 3.400.000	\$6.800.000
2	Computador Portatil Disco Duro: 512 GB SSD Procesador: AMD Ryzen 5 40 Puerto HDMI: Si Versión sistema operativo: Windows 11 Home Número de núcleos: 4 Tipo de disco: Disco de estado sólido (SSD) Batería: 42WHrs, 3S1P, 3-cell Li-ion Generación del procesador: Serie 7000 Sistema operativo: Windows Memoria RAM: 16 GB Resolución de la pantalla: Fhd Tipo de pantalla: IPS Tamaño de pantalla: 15.6" pulgadas Rango de almacenamiento: 501 GB a 1 TB Modelo de procesador: Ryzen 5 Conectividad: USB- tipo CPuerto HDMI Marca de procesador: AMD Ancho: 36.03 cm Alto: 23.25 cm Peso: 1.63 kg	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
3	Tablet de 11" Sistema Operativo: IOS Color: Plata Tipo de Pantalla: Liquid Retina IPS LCD Almacenamiento: 256 gb Con chip A16: Si Incluye Cargador: Si Incluir tambien el accesorio pencil	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
4	Televisor 58" LED Uhd4K Smart TV 58A6NV Ancho: 129.5 cm Alto: 75.2 cm Resolución de la pantalla: Uhd-4K Número De Puertos USB: 2 Número De Puertos HDMI: 3 Peso: 12 kg	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
5	Monitor 24 Pulgadas Fhd Ips 100 Hz 5Ms Ls24d300 Hdmi	2	\$ 318.000	\$ 636.000



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

6	Transmisor y Receptor HDMI Inalámbrico 4K Plug And Play Con Pantalla LED y Doble Frecuencia BRAIDOL TR50 Transmisión inalámbrica 4K con decodificación estable; doble frecuencia 2,4G y 5G para reducir interferencias; alcance de hasta 30 m en línea de vista; salida de video 1080P de alta definición; pantalla LED que muestra estado de señal energía y conexión; diseño Plug And Play sin necesidad de apps o configuraciones; compatible con laptops cámaras decodificadores TV y proyectores; modo de duplicación y expansión de pantalla; baja latencia incluso a través de paredes; tamaño compacto y portátil para reuniones clases y entretenimiento	2	\$ 385.000	\$ 770.000
7	Computador Pc De Escritorio ¡NUEVA GENERACION DE PROCESDOR AMD! PROCESADOR: Amd Ryzen 5 5600g Reloj De Aumento Max: 4.4ghz N.º DE NUCLEOS DE CPU: 6 N.º De Subprocesos 12. TARJETA DE VIDEO: ¡Radeon Graphics De 2gb Integrada! N.º DE NUCLEOS DE GPU: 7 MEMORIA RAM: Pc Ddr4 16gb Rgb (2x8) 3000mhz Gaming TIPO DE PLACA O BOARD: A520 DISCO SOLIDO: Ssd 480gb Conexión Sata CAJA & CHASIS: Xpg Power Group (Incluye 4 Ventiladors Rgb) MONITOR INCLUIDO: 22 Pulgadas Full Hd (1920px X 1080px) Con Hdmi & Vga. FUENTE DE PODER: 350 Wa Reales. ACCESORIOS: Kit Teclado Y Mouse Gamer Rgb. SISTEMA OPERATIVO: Windows 10 NOTA: Incluye Programas Basicos Para Estudio	1	\$ 1.803.095	\$ 1.803.095
8	Aire Acondicionado Tipo de Sistema: Inverter Voltaje: 110V Capacidad: 12.000 BTU Incluye kit de instalación Se debe entregar instalado	1	\$ 1.540.000	\$ 1.540.000
			SubTotal Inversión	\$ 22.149.095
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	DISCO DURO EXTERNO Capacidad: 1 TB. Tipo de almacenamiento del disco: HDD Interfaz de conexión: USB 3.0 Diseño externo: portátil y ligero Compatible con USB 2.0	2	\$ 300.000	\$ 600.000
10	DISCO DE ESTADO SOLIDO INTERNO 256GB Dimensiones: 10x10x3 Modelo: 650 SU Conectividad/conexión: Alámbrico Con tecnología 3D NAND	4	\$ 165.000	\$ 660.000
11	Silla de Escritorio tipo Gamer Dimensiones: 53.5 x 129 x 64 cm Material de la estructura: Acero Material del tapiz: Tela Color: Negro Estilo Deco: Urbano Industrial Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con altura regulable: Si Cuenta con ruedas: Si Peso máximo soportado: 120 kg	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
12	Silla de Escritorio Ejecutiva Regulación de Altura con Gas Giratoria	15	\$ 160.000	\$ 2.400.000



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

	Negra Ruedas: 5 la estructura: Metal Carga Maxima: 90kg 360°	Modelo: HL-6104B Material de Altura regulable: Si Rotacion:			
13	PERSIANA ENROLLABLE Persianas Composición: 100% Dimensiones: 120 cm x 165 cm	Tipo: enrollables Poliéster	6	\$ 140.000	\$ 840.000
14	Computador Pc De Escritorio GENERACION DE PROCESDOR PROCESADOR: Amd Ryzen 5 5600g Reloj De Aumento Max: 4.4ghz N.º DE NUCLEOS DE CPU: 6 N.º De Subprocesos 12. TARJETA DE VIDEO: ¡Radeon Graphics De 2gb Integrada! N.º DE NUCLEOS DE GPU: 7 MEMORIA RAM: Pc Ddr4 16gb Rgb (2x8) 3000mhz Gaming TIPO DE PLACA O BOARD: A520 DISCO SOLIDO: Ssd 480gb Conexión Sata CAJA & CHASIS: Xpg Power Group (Incluye 4 Ventiladors Rgb) MONITOR INCLUIDO: 22 Pulgadas Full Hd (1920px X 1080px) Con Hdmi & Vga. FUENTE DE PODER: 350 Wa Reales. ACCESORIOS: Kit Teclado Y Mouse Gamer Rgb. SISTEMA OPERATIVO: Windows 10 NOTA: Incluye Programas Basicos Para Estudio	¡NUEVA AMD!	1	\$ 1.803.095	\$ 1.803.095
				SubTotal Funcionamiento	\$ 7.703.095
				TOTAL	\$ 29.852.190

Los bienes deberán entregarse en las cantidades y las veces que el supervisor del contrato lo determine, de acuerdo a la necesidad del municipio, por lo tanto, los costos adicionales de transporte y de mano de obra serán asumidos en su totalidad por el contratista y el municipio no reconocerá ningún costo adicional.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, que los productos solicitados sean de la calidad solicitada y buena presentación
4. Prestar el servicio de suministro, en forma oportuna de acuerdo a lo requerido por el municipio.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato



3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE REALIZAN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN INTERVENIR DE MANERA ÁGIL Y OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Para atender esta necesidad se requiere que la entidad territorial contrate la dotación de elementos y equipos tecnológicos y mobiliarios necesarios para la efectiva prestación de los servicios a nuestro cargo en calidad y oportunidad necesarias que satisfagan las necesidades de la comunidad, con persona natural o jurídica que, dentro de su objeto contractual, desarrolle las actividades requeridas y tenga la experiencia e idoneidad necesaria, que tendrá que demostrar con certificaciones, donde conste que por lo menos ha celebrado un contrato, con entidad pública o privada, relacionado con el objeto de que hoy se pretende contratar.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad sanluisiana y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.



En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

GARANTIAS

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la **No obligatoriedad de garantías en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, para lo cual dice: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a ejecutar el objeto contractual de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LAS AREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE REALIZAN ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICO QUE PERMITAN INTERVENIR DE MANERA AGIL Y OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DEL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, en el tiempo y con la calidad requerida; a Responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ML (\$29.852.190).**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:



Alcaldía Municipal de San Luis Antioquia

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos** realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial..

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio de suministro efectivamente prestado, previa presentación de la radicación de la factura comercial aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, el certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que se recibió los productos con las características y condiciones requeridas. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos



antes señalados.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **15 DIAS**, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta, la cual será a través de la publicación en SECOP II

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los Servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en el Municipio de San Luis, para ello deberá disponer del personal necesario para ejecutar el contrato.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luis, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.

Riesgos de consecución profesionales y mano de obra calificada y no calificada: Para la presentación de la propuesta el contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, cuyos costos estarán incluidos. Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución para la consecución de estos recursos humanos serán asumidos por el contratista.

Riesgos relacionados con el hurto de materiales: El contratista deberá bajo su responsabilidad, custodiar cada uno de los materiales que utilice para cumplir con el objeto contractual, en el sitio donde se ejecute el contrato.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante lo anterior el pago se realizará, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 788 y 792.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos